PROYECTO N° 2015
31 07 23

# Resolución Directoral N° 002090 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 03 AGO 2023

**Vistos**; el expediente N° 09496-2023, la R.D. N° 01949-2023-UGEL-Hbba., el Informe N° 147-2023-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ EPER/REMyPLLAS/JWFH, la Hoja de Envío N° 993-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos con un total de cuarenta y tres (43) folios útiles; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Locales, son órganos desconcentrados de las Direcciones Regionales de Educación y proporciona el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a los Centros y Programas Educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad. El ámbito de la UGEL se determina territorialmente según criterios de gobernabilidad en concordancia con los lineamientos del Sector;

Que, con expediente N° 08724-2023, la directora de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, eleva la propuesta de contrato a favor de la señora Sheilly Lizeth ADRIANZÉN PALACIOS, quien viene cubriendo la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo del servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE;

Que, con expediente N° 09496-2023, la directora de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, viene solicitando el pago de las remuneraciones a favor de la señora Sheilly Lizet ADRIANZÉN PALACIOS, quien ha venido coberturando la licencia por incapacidad temporal para el trabajo, solicitada por el servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, anexando como medios probatorios los partes diarios de asistencia del personal;

Que, mediante R.D. N° 019849-2023-UGEL-HBBA., se resuelve OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo al servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, trabajador de servicio de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, del 9 de junio del 2023 al 23 de junio del 2023, quince (15) días; y con R.D. N° 2013-2023-UGELH., se OTORGA licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, a partir del 24 de junio del 2023 al 13 de julio del 2023, veinte (20) días;

Que, mediante Informe N° 147-2023-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ EPER/REMyPLLAS/JWFH, el Encargado de Remuneraciones y Planillas de la UGEL Huancabamba, precisa, que ha procedido a verificar en el Sistema Único de Planillas (SUP), que la remuneración bruta del trabajador Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, asciende a S/. 921.65, moto que se tendrá en cuenta para realizar el cálculo por los días laborados y no cancelados a la Sra. Sheilly Lizeth ADRIANZÉN PALACIOS. Dicho monto se dividirá entre 30 días (puesto que la planilla de haberes se realiza en función a 30 días), el resultado se tomará como el haber que corresponde por día laborado, para luego multiplicarlo por la

cantidad de días laborados, obteniendo como resultado final el monto que correspondería reconocer a la servidora los días laborados y no cancelados a la fecha, conforme al detalle siguiente:

S/. 921.65 / 30 días = S/.30.7217 (factor diario)
S/.30.7217 (factor diario) * 35 días (días laborados) = S/. 1,075.26 (monto total)

Que, en la parte final del Informe N° 147-2023-GOB. REG. PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/REMyPLLAS/JWFH, el Encargado de Remuneraciones y Planillas, señala, que el monto a pagar por los 35 días laborados a favor de la Sra. Sheilly Lizeth ADRIANZÉN PALACIOS, asciende a S/. 1,075.26 (UN MIL SETENTA Y CINCO Y 26/100 SOLES), siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por el Encargado de Planillas y Remuneraciones, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos según Hoja de Envío Nº 993-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad, con lo dispuesto por EL D.S. Nº 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 31638, la R.D. N° 014497-2022, Ordenanza Regional Nº 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 258-2013-GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SÓLO PARA EFECTOS DE PAGO,** por haber coberturado la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que se detalla a continuación:

1.1.- ADRIANZÉN PALACIOS Sheilly Lizeth, DNI N° Nº 41377586, por concepto de pago, por la cobertura de la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, otorgada al servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, del 19 al 23 de junio del 2023, quince (15) días; y del 24 de junio al 13 de julio del 2023, veinte (20) días, la suma de S/. 1,075.26 (UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO Y 26/100 SOLES).

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a doña Sheilly Lizeth ADRIANZÉN PALACIOS, así como a las diferentes áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazo que establece el D.S. N° 004-2019 que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638-de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

**Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES**
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGELH
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TWBP/TÉC.ADM.II